



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de febrero del 2007
No. 40

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 734, 746, 747, 260-A1, 262-A1, 263-A1, 265-A1, 266-A1, 267-A1, 766, 767, 768, 771, 773, 776, 104-B1, 105-B1, 106-B1, 019-C1 y 268-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 759, 764, 765, 770, 778, 774, 775, 264-A1, 762, 763, 780, 781, 779, 261-A1, 760, 761, 777 y 769.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR ARTURO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y ÁNGELA RUBIO RUIZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

DECLARACIONES

1. De “EL GRUPO”
 - 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, y de la Contraloría.
 - 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar, la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.

- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
- 2. De "EL MUNICIPIO"**
- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc s/n Col. Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad.
- 3. De ambas partes**
- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para continuar con la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Valle de Chalco Solidaridad, México.

SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los interesados en aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales de carácter municipal y estatal.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" operará a través de la Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTA.- La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- c).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

SÉPTIMA.- "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

OCTAVA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de las instancias involucradas a efecto de ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

NOVENA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" conviene en facilitar el mobiliario y equipo al representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que cuente con los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico oficial municipal.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de octubre de 2006.

POR "EL GRUPO"

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRESIDENTE DEL GRUPO
(RUBRICA)

ING. CARLOS A. MAYER HERREROS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO
(RUBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

PROF. ARTURO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

C. ÁNGELA RUBIO RUIZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 475/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELODIA CARRILLO PACHECO, en contra de GENARO GONZALEZ GARCIA, el día dieciséis de febrero del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las once horas del día veintidós de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un modular marca Sony, con doble reproductor de cassette y reproductor para discos compactos, color plata, modelo HCD-RG270, serie 5502950, con dos bocinas de la misma marca de aproximadamente quince centímetros de ancho por treinta centímetros de alto. 2.- Una televisión de aproximadamente veintinueve pulgadas, marca Panasonic, modelo CT-21R2E, serie X6023568, en buenas condiciones de uso. 3.- Un DVD marca Power VCD-8009, color plata con azul, en buenas condiciones de uso. 4.- Una impresora marca Epson, STYLUF45, modelo B161B, serie FYGY393594. 5.- Un monitor de computadora marca Samsung, Sync Master 5915, modelo 5918S, serie LE15HCDX927416Y MX. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,100.00 (CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada en base a los avalúos emitidos por los peritos de las partes, así mismo, se ordenó anunciar la venta convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañe Díaz.-Rúbrica.

734.-23, 26 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 445/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de ARTURO JAVIER ROJAS ARZATE. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día dos de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: una camioneta marca Chrysler modelo 2005, Voyager LX, color rojo inferno, con número de motor hecho en U.S.A. número de serie 1C4GJ45R15B367656, placas de circulación LZE-2824 del Estado de México, con capacidad para siete pasajeros en buen estado general. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

746.-26, 27 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 387/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PATRICIA DEL RAYO MORALES LIMA. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día dos de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Una camioneta marca (SUV) Nissan, modelo 2003, tipo X-Trail LE 4 x 2 T.A. color beige, número de motor OR25091726A número de serie JN1BT05A93W717311, placas de circulación LXU-85-11 del Estado de México, con capacidad para cinco pasajeros en regular estado general, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

747.-26, 27 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
EXPEDIENTE: 914/05.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARBARA FISCHER TALAVERA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las doce horas del día veintidós de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble ubicado en: casa letra A, de la Manzana Sesenta y nueve, lote cincuenta y uno, en la calle Circuito Mina de Zapotla del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

260-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BALENTIN FAZ RIVERA, promoviendo como albacea de la sucesión intestamentaria de RAUL FAZ GARCIA, en el expediente 127/2007, Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "El Paraíso" del Poblado de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 150.00 m colinda con Ejido Tepojaco, al sur: en 65.70 m colinda con Romana Calzada, 56.20 m colinda con Eleuterio Rojas, actualmente Guadalupe Rojas, 25.00 m colinda con Ma. Luz Luna Vda. de Cruz, actualmente Brígido Rojas, al oriente: en 101.15 m colinda con Eleuterio Rojas, actualmente Alfonso Rojas, 17.70 m colinda con Ma. Luz Vda. de Cruz, actualmente Brígido Rojas, 147.50 m colinda con Ejido Tepojaco, al poniente: en 157.80 m colinda con Eleuterio Rojas,

actualmente (Armando Rojas y Pilar Rojas), Gabino Faz, actualmente (Justino Santamaría Hernández y Alfonso Archundia) y Margarita Rodríguez (actualmente José Pineda). Con una superficie total de: 16,172.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y otro periódico de circulación diaria para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.-Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente: 188/2007, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en paraje denominado como "Vitajalla", Barrio de San Isidro, en la calle Gabriel Ramos Millán, esquina con Paseo Tlatelco, sin número, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m con María Concepción Rodríguez Gómez, al sur: 39.00 m con calle pública Gabriel Ramos Millán, al oriente: 24.75 m con calle pública Paseo Tlatelco, al poniente: 24.75 m con Rosalía Urrutia Rodríguez, con una superficie de: 966.23 m².

Para su publicación por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a veintiuno días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

La C. MARIA ISABEL ALVAREZ ROJAS, a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas JOSE LUIS QUEZADA TORRES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 177/2007, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el predio ubicado en: Gran Canal sin número, pueblo de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 90.40 m colindando con propiedades de: 1. Eulalia Rodríguez Soria, en 20.00 m, 2. Ismael Tlatelpa Marmolejo, 10.00 m, 3. Carmen Rojas Varela, en 20.00 m, 4. Mario Pacheco Aguilón, en 19.40 m, 5. Ramón Sandoval Gómez, en 10.00 m, 6. Fide! N., en 10.00 m, al sur: 70.00 m colindando con propiedades de: 1. Pedro Rojas Zamora, en 34.00 m, 2. Pedro Gavilanes Zúñiga, en 36.00 m, al poniente: 44.80 m colindando con propiedad de: 1. Pedro Gavilanes Zúñiga, al oriente: 44.80 m colindando con: 1. Avenida Gran Canal. Superficie: 3,616.80 m².

Ordenando el Juez del Conocimiento en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil

siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que el expediente 63/2001, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de venta judicial), promovido por MARIA EDUBIGES AMELIA CEDILLO CRUZ, en contra de JUAN GUTIERREZ ESCALANTE, lo conducente dice: Ecatepec, México, a dieciséis de febrero de dos mil siete. Con fundamento en los artículos 758, 763, 768 y 770 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado en el Estado de México, se proceda a publicar los edictos para anunciar la venta judicial inmueble, en la GACETA DEL GOBIERNO, que deberá ser por dos veces de siete en siete días, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo este valor de base para el remate, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las once horas del día veintidós de marzo del dos mil siete, cuyas medidas son las siguientes: ubicado en Barrio de Jajalpa, actualmente calle Ignacio Allende número veintinueve, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.25 m con fracción restante del mismo predio, al sur: 19.25 m con fracción restante del mismo predio, al oriente: 16.00 m con calle sin nombre, al poniente: 16.00 m con fracción restante del mismo, con superficie total de: 310 m².

Publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de febrero del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

263-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EDUARDO MATA OLMEDO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado en el expediente número: 49/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES REYES MARTINEZ en contra de EDUARDO MATA OLMEDO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO MATA OLMEDO, respecto de la demandada formulada en su contra por MARIA DE LOURDES REYES MARTINEZ, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y en consecuencia la disolución del vínculo del matrimonio que me une con el hoy demandado EDUARDO MATA OLMEDO, de conformidad con la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en esta entidad. B).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del poder judicial del Estado de México, y en la puerta de este Tribunal fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA Y MANUELA SOUZA CRUZ.
• (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 894/2006, de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. Y MANUELA SOUZA CRUZ, la usucapación respecto del inmueble ubicado en el lote once, manzana catorce, de la calle Valle del Siret, Super Manzana ocho, en la Colonia Valle de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 21 A 1003, volumen 329, libro primero, Sección Primera, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 7.00 m con lote 14, al norte: en 17.50 m con lote 10, al oriente: en 7.00 m con Valle del Siret, y al sur: en 17.50 m con lote 12, con una superficie total de 122.50 m2. Justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compraventa con la señora MANUELA SOUZA CRUZ, respecto del inmueble ya identificado, que a partir de la fecha señalada en líneas que anteceden la señora antes mencionada le entregó la posesión material y jurídica y que el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que ha venido poseyendo el inmueble en mención en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintitrés años comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de febrero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GAMBOA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 16/05, denuncia ante este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIANO GAMBOA DELGADO y; toda vez que se ignora el domicilio de la presunta heredera GLORIA ALICIA GAMBOA SANCHEZ, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, sus derechos a la herencia dentro del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de SILVIANO GAMBOA DELGADO, con

el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente sin perjuicio de sus derechos se continuará con la tramitación del presente juicio y, las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces, de siete en siete días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OTTO DAHL Y JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS.

Se hace de su conocimiento que OMAR EDGARDO ROSALES HUITRON, bajo el expediente número: 1070/06, promueve en contra de OTTO DAHL Y JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS, el Juicio Ordinario Civil, usucapación, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Ad causam: de OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapación que ha operado a mi favor respecto de los inmuebles marcados con los lotes números 18 y 19 con superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados y 200.00 doscientos respectivamente, ubicados en la calle Invierno, La Concepción, Primera Sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de siete años, de manera pacífica, continua y de buena fe. B).- Ad Procesum: del señor JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 17 de julio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de los lotes referidos con anterioridad, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva, y C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los inmuebles materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL, y E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. El Juez por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del primero de febrero del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 164/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ZENAIDA ZUNIGA REAL, en contra de PONCIANO JUAREZ CONSTANTINO Y ASUNCION CONSTANTINO VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado el catorce de febrero del año dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en donde se señalan las trece horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juicio, y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado, por medio de edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, sirviendo como postura legal la cantidad de \$367,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual se convocan postores.

BIEN INMUEBLE EMBARGADO A VENDER:

1.- Ubicado en calle Mérida número 3, Colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra registrado bajo la partida 978, volumen 953, libro primero, sección primera de fecha 15 de octubre de 1990.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

266-A1.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA ASOCIACION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA MONZON ACEVEDO, Exp. 393/98, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintidós de enero de dos mil siete, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Av. Juárez Norte sin número, casa cuádruplex, número uno, del Conjunto 2, (lote 2), Colonia Ecatepec de Morelos, Estado de México, Estado de México, sirviendo como precio de remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra el precio total del remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico "La Prensa", en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en las puertas del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 19 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oswaldo Alberto Rosas Bueno.-Rúbrica.

267-A1.-27 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER MAXIMILIANO LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 327/06, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapación en contra de Gobierno del Estado de México y MARIA BLAS LOPEZ REYES las siguientes

prestaciones: A).- Del Gobierno del Estado de México y María Blas López Reyes, para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como Lote 5-A, cinco guión a, resultante de la subdivisión del lote 05 cinco, manzana 117 ciento diecisiete (14 catorce); de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 262.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 metros con lote 05, al sur: 35.00 metros con lote 06, al oriente: 7.50 metros con calle Murciélagos y al poniente: 7.50 metros con lote 08; B).- Y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de Gobierno del Estado de México, bajo la partida 136, Volumen 1354, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de diciembre de 1996, lo cual le acreditamos a su señoría con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente el inmueble ya antes mencionado mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 30 de mayo de 1995 con la Señora María Blas López Reyes, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble; y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada MARIA BLAS LOPEZ REYES, se ordenó emplazare en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deben publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, 09 de febrero del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

766.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 341/2006.

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y CARMEN ESCOBEDO DE AVILES.

NUÑEZ PEÑA CATALINA, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 46, manzana 637 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 46, manzana 637, del Fraccionamiento Ciudad Azteca (Tercera Sección), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.50 metros linda con lote 45; al sur: 17.50 metros linda con Lote 47, al oriente: 7.00 metros linda con calle Zacatepetl; al poniente en 7.00 metros linda con lote 19; con una superficie total de 122.50 m2. (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados). Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y CARMEN ESCOBEDO DE AVILES, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer

por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

767.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

A: CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI.

En el expediente marcado con el número 359/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARLA GALILEA AMARILLAS VILLAR, en contra de CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha nueve de febrero del dos mil siete 2007, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, a quien se le reclama la siguiente prestación: A).- La nulidad del convenio privado de donación pura y condicionada, de fecha 15 de octubre del dos mil cuatro, celebrada entre el demandado y la actora, respecto al inmueble ubicado en Bohemia número 4, Colonia Modelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por la falta de forma prescrita por la ley. B).- Como consecuencia de la nulidad, la restitución del inmueble antes mencionado. C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen): 1.- La hoy actora y el demandado CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, con fecha 15 de octubre del dos mil cuatro, celebramos convenio privado de donación pura condicionada gratuita al inmueble ubicado en calle de Bohemia número 4, Colonia Modelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como lo acreditó con el convenio privado de donación pura condicionada mismo que se anexa a la presente como documento base de la acción. 2.- Al convenio de donación señalado en el hecho anterior no se le dio la forma ordenada por los artículos 7.619 y 7.620 del Código Civil vigente en el Estado de México. 3.- Al no haberse elevado a escritura pública, el convenio de donación combatido, es claro que es nulo y así lo vengo a pedir que se declare judicialmente su nulidad. 4.- En el convenio que firmamos se le dio la posesión del inmueble descrito con antelación con la condición de que los derechos de propiedad le serían transmitidos notarialmente al momento de ejecutar la sentencia de divorcio voluntario que en ese momento promovían los señores NORMA GLORIA AMARILLAS VILLAR y el ahora demandado, CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, ya que fue la condición que le puse al ahora demandado, por lo que se convino lo anterior en fecha 15 de octubre en forma verbal y el diecinueve del mismo mes se elaboró el convenio fundándose en fecha 21 de octubre del 2004, día en que tomó posesión material el demandado del inmueble. 5.- Por tanto, al convenio de donación que se combate no se le dio la formalidad descrita por la Ley, ya que no se cumplimentaron las formalidades que señalan los artículos 7.619 y 7.620 del Código Civil vigente en el Estado de México, pues dicha documental se elaboró al tenor de las leyes prohibitivas y de interés público por lo que es nulo y así lo vengo a pedir. 6.- Como el convenio de donación no se encuentra regulado por nuestro código sustantivo en la materia, por lo tanto es aplicable examinarlo con el acto contractual mas semejante que para ello se contienen en dicho cuerpo de leyes, regulándolo de acuerdo a lo previsto por los artículos 7.102 y 7.103 del ordenamiento legal en cita correspondiendo a la donación gratuita condicionada, encuadrándose el convenio en lo dispuesto por los artículos 7.610 y 7.611 del Código sustantivo en la materia, advirtiéndole en el

convenio privado de donación pura y condicionada, la ausencia de los requisitos esenciales, para tener por existente el acto Jurídico mediante el cual las partes realizaran la tramitación respectiva, referentes a lo establecido en los artículos antes mencionados, y al no haber dado forma prescrita por la ley al convenio privado de donación pura condicionada, es nulo o está afectado de nulidad absoluta y así lo vengo a pedirse declare.

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial; Se expide el presente a los catorce de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

768.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE ANUNCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO GOMEZ MONROY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha quince de febrero de dos mil siete, el expediente 344/2003, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GOMEZ MONROY, denunciado por GEMMA VIRGINIA GOMEZ COLLADO; el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día quince de marzo de dos mil siete, para la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo la venta judicial de dos inmuebles, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis; el primero de ellos, inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 611, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, México, en \$2'875,190.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL; y el segundo inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 808 de esta Ciudad de Toluca, México, en \$2'473,470.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL. Anúnciese su venta Judicial en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial en ésta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos que se encuentra en la puerta de este Juzgado, por una sola vez, señalando como base de remate las cantidades anteriormente mencionadas, de conformidad con los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y 2.241 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

771.-27 febrero, 7 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SRA. ARTEMISA MOLAR RIOS.

Se le hace saber que en el expediente número 89/06, relativo al Juicio sobre controversia de orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el señor CECILIO VIDAL DIAZ en contra de ARTEMISA MOLAR RIOS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

El Oro, Estado de México, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda de fecha diez 10 de abril de dos mil seis 2006, y por auto de fecha trece 13 de febrero de 2007, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora ARTEMISA MOLAR RÍOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la demandada, respecto de nuestro menor hijo CARLOS VIDAL MOLAR; B).- La custodia provisional y en su momento definitiva del menor citado en el inciso A); de esta demanda. C).- Los gastos y costas que se generen en la presente instancia.

HECHOS

1.- Soy padre del niño CARLOS VIDAL MORAL, como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexa a este curso.

2.- Conoci a la señora Artemisa Molar Ríos, en el mes de julio del dos mil dos por vía telefónica por así presentarnos un amigo de nombre HIJINIO y cuyos apellidos no recuerdo, en fecha ocho de octubre del mismo año la conocí personalmente.

3.- De dicha relación procreamos al menor de referencia, ello en virtud de haber sostenido un preámbulo de noviazgo a la vigencia de nuestra unión libre.

4.- Establecimos nuestro primer domicilio conyugal en Tismadeje Chiquito, Acambay, México viviendo aproximadamente dos años, y posteriormente nos trasladamos a vivir al barrio de Magdalena, Temascalcingo, México, lugar donde fue nuestro último domicilio conyugal. Aclarando que es domicilio conocido.

5.- Manifiesto que de nuestra unión libre que duró aproximadamente un término de tres años, con frecuencia la demanda y es suscrito teníamos desavenencias sobre todo, porque su carácter era exageradamente voluble e irritable. En determinadas ocasiones se dirigía al suscrito con calificativos como el de pinche indio, me vine de Veracruz, para vivir en un pinche pueblo donde no hay nada, argumentos como estos eran el pan de cada día en nuestro hogar, en atención a que la demandada consuetudinariamente decía que ella provenía de una ciudad grande que en el pueblo donde establecimos nuestros diferentes domicilios no había centros comerciales y que para el colmo el demandado no le proporcionaba casa digna y elegante, que la tenía viviendo en unos pinche cuartos de mierda.

5.- Quiero dejar bien en claro señor Juez, que la actitud de la demandada era de superioridad a mi persona, de crítica constante y denigrante por ser de extracto campesino e indígena como lo he referido ya.

6.- En fecha aproximadamente de dos mil cuatro, la demandada quedó embarazada de nuestro menor hijo CARLOS VIDAL MOLAR, reprochándose amargamente de no querer a esa porquería, refiriéndose al menor de referencia, inclusive buscó los medios posibles para abortar el producto, acudiendo con curanderos de la Ciudad de Veracruz, los primeros días de gestación, es decir octubre y noviembre de dos mil cuatro, no siendo factible el objetivo, ya que le comentaron, como posteriormente a mí me lo hizo saber que ya era tarde pues era de alto riesgo dar muerte al producto de la concepción, así las cosas durante el embarazo siempre manifestó que en cuanto naciera no quería saber nada de él que me lo dejaría y ella se marcharía a su natal Poza Rica, Estado de Veracruz.

7.- El treinta de julio de dos mil cinco la demandada se alivió en la Clínica de la Divina Providencia en el municipio de Acambay, México, regresando posteriormente a nuestro último

domicilio conyugal y exactamente a los dos meses ella decidió abandonar al bebé diciendo me voy de la casa te dejo a tu cochinada, si quieres darle tu de comer, es decir, de amamantar, yo ya no aguanto este tipo de vida y a tu chingadera, a tu pueblo de indios.

8.- En tal situación y toda vez que ignoro el domicilio de la demandada, solicito se le emplaze por medio de edictos y en su defecto este juzgado tome sus medidas para el cercioramiento del mismo.

Se dejan a disposición de ARTEMISA MOLAR RÍOS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los quince 15 días del mes de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

773.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

C. JOSE LUIS CALVA HERNANDEZ.

La señora CARMELA ARZATE ORDAZ, le demanda en el expediente número 984/2006, la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas, debido a que desde el año de mil novecientos noventa y seis, precisamente en el mes de julio, sin recordar la fecha exacta, el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal el ubicado en Lago Texcoco, número cuatrocientos cinco en la Colonia El Seminario, en Toluca, México, desconociendo actualmente su paradero, por lo que a la fecha han pasado más de diez años en la que la suscrita y el ahora demandado hacemos vida en común y como consecuencia no llevamos a cabo los fines del matrimonio, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JOSE LUIS CALVA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

776.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

LIDIA CANELO CASTILLO VIUDA DE SAAVEDRA, ARNULFO, RAUL, TRINIDAD, JOSE LUIS y MARIA DE LA LUZ DE APELLIDOS SAAVEDRA CANELO.

Por este conducto se le hace saber que MARTHA ELENA BARRERA RUIZ, le demanda en el expediente número 539/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 7, manzana 403, de la Colonia

Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 08; al oriente: 08.95 m con lote 29; al poniente: 08.95 m con Avenida Carmelo Pérez, con una superficie total de 152.15 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato verbal de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANDRES PEREZ RUIZ.

YOLANDA PEREZ VILLALOBOS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1008/2006, en este juzgado le demanda a ANDRES PEREZ RUIZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 07, de la manzana 396, de la Colonia Aurora Oriente, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 08; al oriente: 09.00 m con lote 32; y al poniente: 09.00 m con calle Chaparrita, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa que celebró con el señor ANDRES PEREZ RUIZ de fecha cinco de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 774/2006.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A.

MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.90 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle Cocheras; y al poniente: 09.00 m con lote 7, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN SUSANO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz, del municipio de Nezahualcóyotl, tal como se acredita con el contrato privado de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que desde la fecha de celebración de la compraventa en el cual se pactó que el precio mismo sería de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó al contado y en ese mismo acto se le entregó la posesión física y material del lote de terreno materia del presente juicio y desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación, que el lote de terreno que pretende usucapir se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A., bajo la partida 642, del volumen 74, libro 1º, sección 1º, de fecha 13 de septiembre de 1977, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de fecha tres de agosto del año dos mil seis, que se exhibió con el escrito inicial de demanda. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la parte demandada y que el último domicilio que tuvo fue en Avenida Chimalhuacán número 313, de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1241/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

SERGIO MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 9 de febrero del año dos mil siete, emitido en el expediente número 1241/06, relativo al juicio de divorcio necesario,

promovido por MONICA HERNANDEZ ANDRADE en contra de SERGIO MARTINEZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por SERGIO MARTINEZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por haber transcurrido más de dos años de nuestra separación; B) La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio civil; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE RODRIGUEZ RIVERA Y MARIA HERRERA DE RODRIGUEZ.

Por conducto se les hace saber que RUBEN LOPEZ ZAVALA, les demandan en el expediente número 436/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapición respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana dieciséis, de la calle Dalia número ciento treinta y ocho, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 12.00 m con calle 61, actualmente calle Dalia; al poniente: 12.00 m con lote 5, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, el actor adquirió el inmueble que se pretende usucapir mediante contrato de compraventa con el señor JORGE BALDERAS IBARRA. 2.- Al momento de la compraventa señalada en el hecho anterior el actor tomo posesión inmediata del lote en cuestión. 3.- Que la parte actora desde que adquirió el citado inmueble la realizó mejoras y construcciones y no ha existido molestia para ello por parte de la persona que aparece como titular registral. 4.- Que en virtud de que la posesión que detenta la parte actora ha sido pacífica, continua, de buena fe y como propietario, y con el solo objeto de regularizar la situación anómala del referido inmueble, se demanda en la vía y forma propuestas. 5.- Que el vendedor del inmueble en cita se encontraba plenamente legitimado para vender el lote de terreno en cuestión. 6.- Que los gastos del servicio público que general el inmueble materia del presente juicio ha sido pagados con el peculio de la parte actora. 7.- Que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad se encuentra inscrito el inmueble materia del presente juicio a favor de los demandados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 713/2006.

DEMANDADO: ADOLFO FRAGOSO LOPEZ.

En el expediente 713/2006, la actora FRANCISCA OREA FERNANDEZ, a través de su apoderada legal LEONIDEZ FERNANDEZ SANDRE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario en contra de ADOLFO FRAGOSO LOPEZ la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, la guarda y custodia y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo, lote nueve, manzana treinta y tres, Colonia Xaltipac, en Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ CONTRERAS.

ANATOLIO CELESTINO SALVADOR GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 494-A, de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 35; y al poniente: 9.00 m con calle Nortefías, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y

1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CELIA BALBINA FLORES AVENDAÑO VIUDA DE CHAVEZ.

La parte actora MARTHA MERCADO CAMARILLO, por su propio derecho, en el expediente número 477/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno que comprende el 50% (cincuenta por ciento), del lote 23 veintitrés, de la manzana 6 seis, de la Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 m con calle 12 doce (hoy calle 16 de Septiembre); al sur: en 10.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 13.00 m con mismo lote; y al poniente: en 13.00 m con lote 1 uno, con una superficie de 130.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once 11 de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JORGE GANTES CARRILLO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 464/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, en contra de OLIVIA CHAVEZ GONZALEZ, a través de su albacea JESUS CHAVEZ, MARIA DE JESUS ORTIZ ESPINOZA, a través de su albacea JOSE MARIA ORTIZ Y MARIA DE LOS DOLORES BARBA BARBA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión de una fracción de terreno con casa construida ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie, colindancias y medidas siguientes: al norte: 11.93 m colinda con terreno propiedad de las demandadas; al sur: 11.93 m colinda con propiedad de Elias Sánchez Alvarez; al oriente: 14.70 m colinda con entrada y salida que da a la calle 2 de Abril; al poniente: 14.70 m colinda con propiedad de Dolores Nieves López, con una superficie total de 175.37 m2, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, de la resolución que se dicte en el sentido de que ha procedido la acción de usucapión en mi favor, de conformidad con los artículos 932 y 933 del Código Civil del Estado de México, vigente en la fecha en que se celebre el contrato; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su solución. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante

proveído de fecha seis de febrero de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados OLIVIA CHAVEZ GONZALEZ Y MARIA DE JESUS ORTIZ ESPINOZA, por conducto de sus albaceas JESUS CHAVEZ Y JOSE MARIA ORTIZ respectivamente, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

J. CONCEPCION PINEDA REYES.

La parte actora TERESA MORENO PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 363/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 270-B doscientos setenta "B", ubicado en la calle Las Mixtecas número oficial 10 diez, de la Colonia Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 47 cuarenta y siete; al sur: en 17.00 m con lote 49 cuarenta y nueve; al oriente: en 09.00 m con calle Las Mixtecas; y al poniente: en 09.00 m con lote 22 veintidós. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SIXTO MARTINEZ BARRAGAN.

Por este conducto se le hace saber que CESARIA BARRAGAN CARRERA, le demanda en el expediente número 555/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, manzana 232, de la calle Oriente 19 número oficial 226, de la Colonia Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 19; al poniente: 08.00 m con lote 22, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. En virtud de haber

adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primero día del mes de febrero del dos mil, siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARLOS DUEÑAS CANCHOLA.

RAUL JUAN LOPEZ MEDINA, albacea y coheredero de la sucesión testamentaria a bienes de EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ, en el expediente número 801/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido de usucapión tramitado en el expediente 541/03, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este mismo distrito judicial, en contra de EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ, respecto de los lotes de terreno números 15 y 30, de la manzana 37-B, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 23.00 m con lote 24; al sur: 23.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle 28; y al poniente: 10.00 m con lote 6, con una superficie de 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

La parte actora MARIA SANTA TREJO RODRIGUEZ, por su propio derecho en el expediente número 978/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana 37 treinta y siete, de la Colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, terreno que tiene una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m y

colinda con lote 14; al sur: en 20.00 m y colinda con lote 16; al oriente: en 10.00 m y colinda con calle Agustín de Iturbide; y al poniente: en 10.00 m y colinda con lote 35. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis 16 de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEX.
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente 660/04, promovido por EMILIO TAPIA TRUJILLO en contra de MARTIN RIVERA SANCHEZ Y RAUL RIVERA SANCHEZ, el Juez Licenciado JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LUISA REYES ORDOÑEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

Auto. Ixtapaluca, México, 15 quince de febrero del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FABIAN ZOZAYA DIAZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, visto su contenido y advirtiéndose de autos que en fecha 14 (catorce) de diciembre del 2006 (dos mil seis), tuvo verificativo la segunda almoneda de remate, sin que existieran postores o adjudicación por parte de la actora respecto del bien inmueble embargado, en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se señalan las 10:00 (diez) horas del 15 (quince) de marzo del año 2007 (dos mil siete), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente el vehículo automotor de la marca Internacional, motor DINA número 24141131, con número de serie 5607426-A8, modelo mil novecientos setenta y ocho (1978), color café, tipo tortón, color café en cabina, azul en caja, por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 53,800.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), expidanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la tercera almoneda, deberán mediar no menos de siete días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

106-B1.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 193/2007, promovido por "DISTRIBUIDORA LA ESTRELLA DE MIXCALCO", S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ RODRIGUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Primero, en el paraje denominado "El Pino", de San Bartolo Morelos, México, el cual el veintinueve de abril de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con MARCELA MENCINAS PRIMO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m y linda con terreno de la Escuela Secundaria "Benito Juárez"; al sur: 36.00 m linda con terreno de la Fábrica Cannon Mills; al oriente: 20.80 m colinda con terreno de la Fábrica Cannon Mills; al poniente: 20.80 m y linda con Avenida Profesor José Miranda Sánchez, con una superficie total de 748.80 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

019-C1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA DE AHORROS Y PRETAMOS DE EMPLEADOS DE BACARDI Y CIA. A.C., en contra de VARGAS JUAREZ EDUARDO, expediente número 339/05, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Avenida de San Luis número 23, casa 34, del Fraccionamiento Misiones I, Código Postal 54870, en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, debiéndose... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año en curso. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y en los lugares de costumbre de este juzgado, México, D.F., a 20 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

268-A1.-27 febrero, 5 y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 8487/359/2006, C. MARTINA RIVERA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Calvario No. 115, Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.84 m con Cerrada Calvario; al sur: en 17.65 m con Antonio de la Rosa; al oriente: en 11.16 m con Domingo Robles Aguirre; al poniente: 10.73 m con calle Calvario. Con una superficie de 188.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

759.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 156/92/07, MARIBEL TRUJILLO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de regadío, ubicado en la Comunidad de Zacango la Baja, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Adrián Fuentes López; al sur: 22.65 m con Gaspar Islas Sánchez; al oriente: 22.65 m con Leovigildo Trujillo Zamora; al poniente: 24.65 m con carretera. Superficie aproximada de 559.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

764.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 189/95/07, JORGE TURBE VERA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor de riego de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, en el paraje denominado "Cantarranas", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en línea ligeramente quebrada 133.00 m con César Franco antes Severo y Gabino Mendoza; al sur: 2 líneas de 20.00 m luego hace escuadra de 12.00 m y continua la segunda línea de 98.80 m ambas líneas con propiedad del Lic. Marcos Arellano; al oriente: 2 líneas la de 45.00 y 34.00 m conforme se alinea el Arroyo del Carrizal; al poniente: 3 líneas de 12.00 m con Marcos Arellano, 45.00 m con Celestino Mendoza y 39.00 m con Felicitas Mendoza. Teniendo derecho este terreno a una entrada o servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud sobre el terreno de Felicitas Mendoza T. Superficie aproximada de 11,178.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

765.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 688/96/07, **ELPIDIO BORGONIO ROLDAN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Valedorco", ubicado en calle Vicente Valencia número doce, Barrio Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 27.62 m con Palemón Jiménez Ramos y otros; al sur: 28.06 m con Ciriaco Roldán Martínez y Leopoldo Roldán Martínez, al oriente: 13.86 m con Félix Borgonio Roldán; al poniente: 13.33 m con Victoria Borgonio Serrano y Privada Independencia. Superficie de 378.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 687/97/07, **TONANTZIN ASENET LOPEZ CONTLA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copalacuaguítec", ubicado en calle Netzahualcóyotl s/n, Barrio de Santiago, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.45 m con Bacilia Ruiz Vázquez; al sur: 27.40 m con calle Netzahualcóyotl; al oriente: 36.12 m con Oscar Vidal Ortega; al poniente: 25.30 m con Av. Precursores de la Revolución. Superficie de 857.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 686/98/07, **FLOR DE MARIA MARTHA TEXOCOTITLA ORTEGA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.55 m con Ma. de Jesús Valencia Ortega; al sur: 35.20 m con Engracia Valencia Ortega; al oriente: 14.82 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 16.22 m con María de Lourdes Texocotitla Ortega. Superficie de 565.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 685/99/07, **FLOR DE MARIA MARTHA TEXOCOTITLA ORTEGA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.27 m con Engracia Valencia Ortega; al sur: 6.27 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 8.00 m con Engracia Valencia Ortega; al poniente: 8.00 m con Hilaria Elsa Valencia Ortega. Superficie de 50.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8287/466/06, **MARIA DE LOURDES MORENO REYES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Besana Ancha S/N, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Juan Hernández, al sur: 35.00 m colinda con Francisco Celaya Montes, al oriente: 45.60 m colinda con Gregorio Fabela Depine, al poniente: 46.25 m colinda con Armando Hernández Domínguez. Superficie: 1,607.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 281/21/2007, **ANTONIA BASTIDA COLIN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almolyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 colinda con Jesús García Urbano, al sur: 45.00 m colinda con Nicolás García Pérez, al oriente: 9.90 m colinda con camino al municipio de Almoloya de Juárez, al poniente: 9.90 m colinda con Silverio Urbano Pérez. Superficie: 430.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 280/20/07, **LORENA GONZALEZ RAMIREZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Fernando González, al sur: 20.00 m colinda con José González, al oriente: 20.00 m colinda con Fernando González, al poniente: 20.00 m colinda con Fernando González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13430/857/05, **ALEJANDRO BERMUDEZ SANCHEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Pedro Abajo, segunda

sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.15 m con Apolinar Romero, al sur: 39.90 m con José Rafael, al oriente: 29.00 m con camino público, al poniente: 28.55 m con Josefa Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 279/19/07, ELENA MORENO BASTIDA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero No. 17, San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.05 m colinda con Petra González Ortega, al sur: 11.20 m colinda con calle Chihuahua, al oriente: 12.40 m colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 12.30 m colinda con Aurelio Rosales González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 278/18/2007, ENRIQUE LOPEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Antonia de Jesús Hernández, al sur: 9.00 m haciendo escuadra de: 3.70 m y colinda con Jesús de Jesús Hernández, al oriente: 9.50 m colinda con Benito Jiménez, al poniente: 8.00 m haciendo escuadra de: 1.50 m colinda con Francisco de Jesús Hernández. Superficie: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13,976/719/06, ALFREDO BERNAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Vicente Guerrero, esquina Vicente Guerrero, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: dos líneas: 1ª 03.90 m con Salvador Olivera N. y la 2ª de 08.38 m con Gabino González Sánchez, al sur: 13.47 m con calle Guerrero, al oriente: 15.60 m con María Zepeda, al poniente: dos líneas: la 1ª 02.24 m con privada Vicente Guerrero, la 2ª 07.80 m con Gabino González S. Superficie: 97.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 16 de Febrero del año 2007.

**LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN
TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL
CONOCIMIENTO.**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número quinientos Cincuenta y ocho, de fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señora MARIA ESTHER ALCARAZ HERNANDEZ, a solicitud de los señores BERNARDO VILLEGAS CAMACHO, MARIA DEL CARMEN JUDITH, MARIA MAGDALENA, LUIS MARTIN, LUIS BERNARDO Y LUIS SALVADOR TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS ALCARAZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
774.-27 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 16 de Febrero del año 2007.

**LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN
TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL
CONOCIMIENTO.**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número quinientos Cincuenta, de fecha catorce de Noviembre del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor APOLONIO CRUZ GONZALEZ, a solicitud de los señores María Luisa Terrez Rodríguez, Rebeca, Francisca, Patricia, Juan, Antonio, María Guadalupe, Martín, Casimiro, María del Carmen y Lorena de apellidos Cruz Terrez, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
775.-27 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,601 de veintitrés de enero de dos mil siete, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE EDUARDO PRUNEDA BONILLA, en la que los señores JOSE ALEJANDRO Y EDUARDO, ambos de apellidos

PRUNEDA DOMINGUEZ, aceptaron los legados y la herencia instituidos a su favor, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y el señor JOSE ALEJANDRO PRUNEDA DOMINGUEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 9 de febrero de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE
264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número dieciséis mil setecientos setenta y cinco, volumen doscientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil uno, ante la fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, RADIQUE la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MACRINA RANGEL CORTES, que otorgaron los Señores AURORA SALTO RANGEL, FROYLAN SALTO RANGEL Y TERESA SALTO RANGEL, en su calidad de hijos de la de Cujus, así como la renuncia e impedimento a la designación de Albacea, que le otorgó su finada madre, a la señora AURORA SALTO RANGEL, y el nombramiento de la nueva albacea señora TERESA SALTO RANGEL, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLÁS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,087, del Volumen 457, de fecha 17 de Enero de 2007, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes de la Señora CRISTINA ADRIANA BARREDA RAMIREZ, otorgada por la Señorita ACASIA JESICA GARCIA BARREDA, (quien también acostumbra usar el nombre de ACASIA JESSICA GARCIA BARREDA) y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar. Asimismo se hizo constar el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIO que hizo la propia Señorita ACASIA JESICA GARCIA BARREDA, (quien también acostumbra usar el nombre de ACASIA JESSICA GARCIA BARREDA), a favor de RICARDO JULIAN CALVILLO BARREDA.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 21 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91.
264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 20,336, del Volumen 436, de fecha 28 de Junio de 2006, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora CONSUELO DE PABLOS CABADAS, en la cual la Señora MARGARITA LUCINA CASTILLO DE PABLOS, en su doble carácter de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptó la herencia a su favor reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento. Asimismo aceptó el cargo de "ALBACEA", que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 21 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91.

264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora KARIN ARTEMISA VERTIZ YEPEZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 63,865, de fecha 7 de Diciembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores MARTHA YEPES, JUAN VERTIZ RODRIGUEZ y FERNANDO RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
762.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,027 de fecha 17 de enero de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ANDUAGA MARTINEZ, a solicitud de los señores PABLO SALOMON BLANCO LEYVA, ARMANDO, SALOMON, ANABEL Y JESUS, todos de apellidos BLANCO ANDUAGA, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
763.-27 febrero y 9 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

El C. Alberto Alcántara Torres, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 74, volumen 144, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1971 correspondiente al lote 31 de la manzana 23, del fraccionamiento denominado "Colonia Nuevo Laredo", en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta en la escritura pública número 3691, inmueble que cuenta con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros con lote treinta y dos; Al Sur: en veinte metros con lote treinta; Al Oriente: en ocho metros con lote nueve; Al Poniente: en ocho metros con calle Seis Sur.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

780.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

EDICTO

C. JAIME MONROY BENASSI

En términos de lo dispuesto por los artículos 144 fracciones VII de la Ley del Notariado del Estado de México en relación con el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos; toda petición o queja de los particulares deberá hacerse por escrito, en el que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México.

Visto el contenido de su escrito de petición y del acuerdo dictado por el suscrito en fecha 22 de febrero del año en curso, y toda vez que no acredita ante esta instancia administrativa haber intervenido en el acto notarial que refiere, además, no señala domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, se le previene para que dentro del término de tres días contados a partir de aquél en que surta efectos la presente notificación por edicto, para que señale domicilio dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole para el supuesto de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito inicial de queja.

Toluca de Lerdo, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil siete. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LIC. OSCAR ROMO MARTINEZ
DIRECTOR TÉCNICO Y DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA)

781.-27 febrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBON
2006-2009

"2007 AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

FE DE ERRATAS del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Villa del Carbón. Que fue publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de enero del 2007.

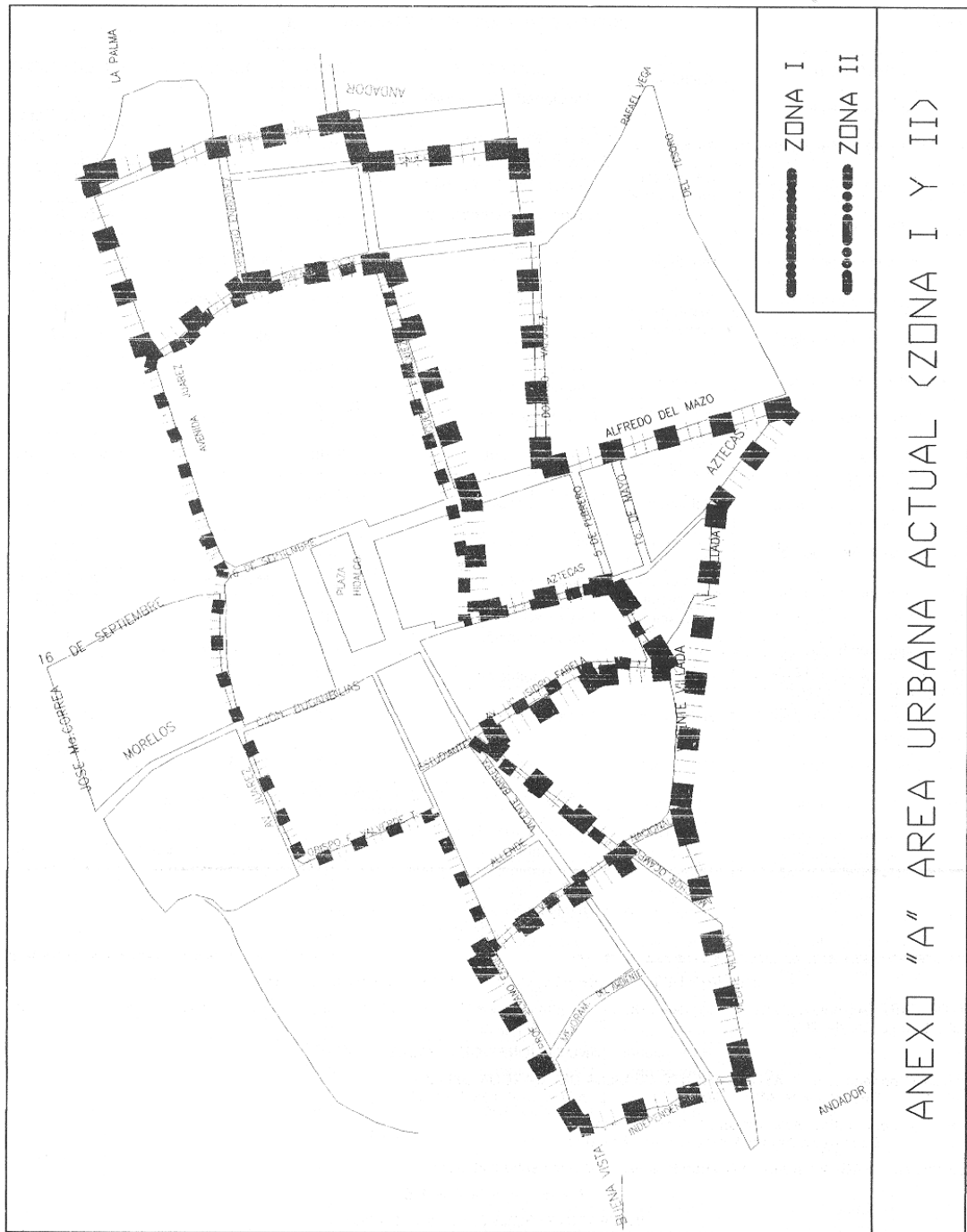
ANOTACIONES GENERALES:

- ✓ PAG. 6. portada dice: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON 2003-2006
Debe decir: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON 2006-2009
- ✓ PAG. 41. plano dice: Area Urbana Actual (Zona I y II)
Debe decir: Anexo A Area Urbana Actual (Zona I y II)
- ✓ Incluir en la PAG: 42. el Anexo Grafico B. el listado de inmuebles históricos

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA
(RUBRICA).



ZONA I



ZONA II



ANEXO "A" AREA URBANA ACTUAL (ZONA I Y II)

ANEXO "B"
LISTADO DE INMUEBLES HISTÓRICOS

DIRECCIÓN	USO ORIGINAL	USO ACTUAL	SIGLO	No. OFICIAL	OBSERVACIONES
1. Calle Plaza Hidalgo	Comercial	Miscelánea "La Torrosita"	XIX		Casa sr. Aurelio Cerón
2. Calle 16 de Septiembre	Habitacional	Casa Habitación "La Virgencita"	XIX		Casa sr. José Cruz
3. Andador Bugambilias	Comercial - Habitacional	Posada "Las Bugambilias"	XIX		Casa Srita. Berta
4. Calle Plaza Hidalgo	Comercial	Casa de Heberto Barrera	XVIII-XIX		Casa sr. Jaime Barrera
5. Calle Plaza Hidalgo	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 8 (anterior)	Casa Heriberto E.
6. Calle Plaza Hidalgo	Comercial - Habitacional	Casa "La Paz"	XVIII	No. 10 (anterior)	Casa Dora Enriquez
7. Calle Plaza Hidalgo	Comercial - Habitacional	Casa Plaza Jardín	XVIII	No. 12 (anterior)	Plaza jardín
8. Calle Plaza Hidalgo	Cultural	Casa de Cultura "Jorge Jiménez Cantú"	XVIII-XIX-XX		Casa de Cultura
9. Calle Plaza Hidalgo	Comercial - Habitacional	Casa Habitación	XVIII-XIX-XX	No. 7 (anterior)	
10. Calle Plaza Hidalgo	Comercial - Habitacional	Casa "La Tapatía"	XVIII		Sr. Gutiérrez
11. Calle Benito Juárez, esquina Calle 16 de Septiembre	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		Sr. Fili Zariñan
12. Calle Benito Juárez	Comercial - Habitacional	Casa Habitación	XVIII-XIX-XX		Sr. Javier Mancilla
13. Calle Benito Juárez	Comercial - Habitacional	Casa Habitación	XIX	Mercería/ Rest. /Forrajes	Arquitectura Vernácula
14. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
15. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX	Sr. Mario Nava	No. 28 (anterior)
16. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
17. Calle Benito Juárez esquina Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Doña Ofelia
18. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 32 (anterior)	Arquitectura Vernácula
19. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XVIII-XIX-XX	No. 36 (anterior)	Frente Plaza la Paz
20. Calle Benito Juárez	Sin Uso	Pulquería	XIX	No. 28 (anterior)	
21. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX	Junto Irma Rueda	
22. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX	Junto Sec. Of.	
23. Calle Benito Juárez	Sin Uso	Casa Habitación	XIX		
24. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		
25. Calle Benito Juárez	Sin Uso	Casa Habitación	XIX		Arquitectura Vernácula
26. Calle Benito Juárez	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
27. Calle Lavaderos	Habitacional	Casa del Sol	XIX-XX		
28. Calle Lavaderos	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
29. Calle de la Palma	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
30. Calle de la Palma	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		
31. Calle Eusebio Castro	Habitacional	Casa Habitación	XVIII		
32. Calle Domingo Vázquez esquina Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Chucho
33. Calle Domingo Vázquez esquina Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Sra. Ofelia Reyes
34. Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
35. Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 1010 (anterior)	
36. Calle Rafael Vega	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Arquitectura Vernácula
37. Calle Rafael Vega	Sin Uso	Casa Habitación	XIX		

38.	Calle Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		Varias Intervenciones
39.	Calle Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 22	
40.	Calle Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Mala Intervención
41.	Calle Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		Intervenido
42.	Calle 20 de Noviembre	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Esquina Calle Aztecas
43.	Calle Alfredo del Mazo	Habitacional	Casa Habitación	XX		
44.	Calle Alfredo del Mazo	Habitacional	Casa Habitación	XX		
45.	Calle Alfredo del Mazo	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
46.	Calle 5 de Febrero	Pulquería	Casa Habitación	XIX		Esquina Calle Aztecas
47.	Calle 5 de Febrero	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 6	
48.	Calle 5 de Febrero	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 7	
49.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 2	
50.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación - Comercio	XIX		Esquina Calle Isidro Fabela
51.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 6	
52.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX		Esquina Calle Félix Vega
53.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 15	
54.	Calle Vicente Villada	Preparatoria	Casa Habitación	XIX		Esquina Calle Melchor Ocampo
55.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 8	
56.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 12	
57.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 17	
58.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 1	Esquina Calle Independencia
59.	Calle Vicente Villada	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 16	
60.	Calle Independencia	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
61.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 90	Esquina Calle Vicente Villada
62.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 53 (sobre Calle Vicente Barrera, No. 175 (sobre Calle de las Huertas)	Esquina Calle de las Huertas
63.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
64.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
65.	Calle Eliseo González	Amanal	Amanal	XIX		
66.	Calle Eliseo González	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 55	
67.	Calle Eliseo González	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 57	
68.	Calle Eliseo González	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 46, 46A, 47	
69.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Sin Uso	XIX		
70.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional - Comercial	XIX	No. 42	
71.	Calle Vicente Barrera	Comercial	Comercial	XIX	No. 17	3 inmuebles
72.	Calle Vicente Barrera	Comercial	Comercial	XIX		
73.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
74.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
75.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 43 (anterior)	
76.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 34	
77.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX	Maria Montiel	Esq. Calle Mejoramiento del Ambiente
78.	Calle Vicente Barrera	Comercial - Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 35	
79.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 26	
80.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Posada Familiar	XIX	No. 27	
81.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Hotel "El Mesón"	XIX	No. 28	
82.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Casa Habitación	XIX-XX		Manzana Completa
83.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial Restaurante "Juanita"	XIX	No. 22	

84.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 24	
85.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Oficinas CFE	XIX	No. 23	Esquina Calle Allende
86.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 21	Botica
87.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Comercial	XIX	No. 19	Sres. Mercado
88.	Calle Vicente Barrera	Comercial	Comercial	XIX	No. 18	
89.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Consultorio	XIX	No. 17	
90.	Calle Vicente Barrera	Comercial	Comercial	XIX		Esquina Calle Isidro Fabela
91.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX		Esquina Calle Estudiantes
92.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Mercado de Artesanías	XVIII		
93.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 7	Rubén
94.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 5	Jesús
95.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 3	
96.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Comercial	XIX	No. 2	Jorge Rueda
97.	Calle Vicente Barrera	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX	No. 1	Arturo Corea
98.	Calle Isidro Fabela	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX		
99.	Calle Isidro Fabela	Habitacional	Comercial	XIX	No. 6	Carlos Rueda
100.	Calle Melchor Ocampo	Habitacional	Comercial - Habitacional	XX	No. 4	
101.	Calle Melchor Ocampo	Habitacional	Comercial - Habitacional	XIX	No. 6	Justi Rueda
102.	Calle Melchor Ocampo	Habitacional	Casa Habitación	XVIII-XIX	No. 12	Esquina Calle Félix Vega
103.	Calle Independencia	Habitacional	Casa Habitación	XIX	Oscar Rueda	Esquina Calle Silvano Enriquez
104.	Calle Independencia	Habitacional	Casa Habitación	XX	No. 241 (Actual)	Inicio de Calle
105.	Calle Independencia	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 63	Sra. Musli Espinosa Correa
106.	Calle Independencia	Habitacional	Casa Habitación	XX		Lic. Rueda
107.	Puente Guadalupe	Habitacional	Pulquería	XVIII		
108.	Puente Guadalupe	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
109.	Puente Guadalupe	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
110.	Puente Guadalupe	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 560	
111.	Puente Guadalupe	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 520	
112.	Puente Guadalupe	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
113.		Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 1	
114.		Habitacional	Casa Habitación	XX		Arquitectura de Contexto
115.	Calle Arrieros	Habitacional	Casa Habitación	XIX		
116.	Calle Arrieros	Rancho	Casa Habitación	XIX		
117.	Calle Silvano Enriquez	Habitacional	Sin Uso	XIX		Esquina Calle Emeterio Valverde
118.	Calle Silvano Enriquez	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX		
119.	Calle Silvano Enriquez	Habitacional	• Habitacional • Comercial	XIX		
120.	Calle Silvano Enriquez	Comercio	Comercio	XIX		
121.	Calle Silvano Enriquez	Habitacional	Habitacional Comercial	XIX		
122.	Calle Plaza Hidalgo	Habitacional	Habitacional Comercial	XVIII	No. 3	
123.	Calle Plaza Hidalgo	Habitacional	Comercial	XIX	No. 3	
124.	Calle Plaza Hidalgo	Habitacional	Comercial	XIX	No. 3	
125.	Calle Plaza Hidalgo x Calle Andador Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 3	
126.	Andador Aztecas	Habitacional	Casa Habitación	XIX	No. 3	Esquina Calle Andador Miguel Enriquez

ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBON
(RUBRICA).

S.A.P.A.S.A.C.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COACALCO

2006-2009

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 02 de Febrero del 2007.

SAPASAC/DG/CJ/068/2007-02.

C. TOMAS ANTONIO GARCIA SANDOVAL

DOMICILIO: EN CALLE PUEBLA NUMERO OCHO,
COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO,
EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS,
EN EL ESTADO DE MEXICO.

C.P. ROBERTO RUIZ MORONATTI, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco de Berriozábal, S.A.P.A.S.A.C.

En relación a su escrito de Petición girado a esta Dirección General el día 20 de Octubre del año 2005, y en cumplimiento a la Sentencia de fecha 10 de Julio del año 2006, de Juicio Administrativo número 167/2006 y 168/2006 acumulados, expedida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la que se condena a dar contestación al citado escrito de petición al respecto se le contesta que:

Que con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al derecho de petición que le asiste se hace de su conocimiento que después de realizar un estudio minucioso del expediente planteado, tomando en cuenta.

1.- Escrito de Solicitud de fecha 20 de Octubre del año 2005, en el que me informa que:

"POR EL PRESENTE ME PERMITO DISTRAER SU FINA ATENCION PARA RELATAR LO QUE ME SUCEDIO EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2005 A LAS 23:00 HORAS, AL CIRCULAR EN MI BICICLETA SOBRE LA AVENIDA ZARZAPARRILLAS ESQUINA MIRTOS CAI EN UNA ALCANTARILLA SIN PROTECCION UTIL OCASIONANDOME TREMENDAS LESIONES (LAS CUALES SE DESCRIBEN EN LAS HOJAS ANEXAS), FUI TRASLADADO A LA CRUZ ROJA DE COACALCO EN DONDE NO SE ME ATENDIO POR LA FALTA DE MATERIAL, YA EN ESOS MOMENTOS MI ESPOSA ENCONTRABA CONMIGO PRESENTE Y ME TRASLADO A UNA CLINICA PARTICULAR EN DONDE SE ME DIO ATENCION, EL PROCESO DE CURACION ASI COMO SUS SECUELAS LAS HE SUFRAGADO YO ENDEUDANDOME, SITUACION QUE ME HA DESEQUILIBRADO EN MI ECONOMIA POR LO QUE APELO A SU GENEROSIDAD, SOLICITANDOLE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE GIRE SUS RESPETABLES ORDENES A FIN DE QUE SE ME APOYE ECONOMICAMENTE A LO QUE A BIEN TENGA A CONCEDER CONSIDERANDO EL GASTO EROGADO.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION A LA PRESENTE ASI COMO SU GENEROSIDAD QUEDO DE USTED".

2.- Anexo a la solicitud un resumen clínico de la CLINICA GUADALUPE MATERNIDAD, que se encuentra ubicada en HACIENDA DE SOLIS NUMERO 155, COLONIA IMPULSORA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, favor del Señor TOMAS ANTONIO GARCIA SANDOVAL constante en dos fojas útiles, de tamaño carta, escritas por un solo lado en sus caras de fecha 14 de Agosto del año 2005, firmando al calce, Doctor José T. Zendejas C. con cédula profesional 670263, quien dice ser Director de Unidad Médica.

En relación a los elementos de prueba ofrecida a esta H. Autoridad, por el señor TOMAS ANTONIO GARCIA SANDOVAL, son insuficientes para determinar verazmente:

A.- SI LOS HECHOS QUE MANIFIESTA EL PETICIONARIO OCURRIERON DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

B.- SI LAS LESIONES DE LAS QUE ADOLECE EL PETICIONARIO OCURRIERON POR ENCONTRARSE UNA ALCANTARILLA SIN PROTECCION UTIL.

C.- LA CUANTIFICACION MONETARIA DE LAS LESIONES CITADAS.

En razón de lo anterior es que esta H. Autoridad ha considerado **DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO "NEGATIVAMENTE"** es decir no es posible que esta Autoridad le otorgue ayuda económica.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. ROBERTO RUIZ MORONATTI
DIRECTOR GENERAL :
(RUBRICA).

261-A1.- 27 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y; Circular Interna emitida por el Contralor Interno en fecha 01 de agosto del año 2006, por este conducto se notifica a la persona que se enlista en el cuadro analítico que se inserta a continuación, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción disciplinaria que se detalla en el cuadro analítico de referencia, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION
ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN	CI/SF/AU/16/2006	DIFERENCIAS DE MAS Y DE MENOS EN IMPORTES DE LIQUIDACIÓN	INHABILITACIÓN POR UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA POR \$35,009.56

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, quince de febrero del dos mil siete.

Lic. Francisco Fuentes Carbajal
(Rúbrica).

Subcontralor Jurídico de la Contraloría Interna de la
Secretaría de Finanzas

760.-27 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Contraloría Interna.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como en la Circular Interna de fecha primero de agosto del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica a la C. JUÁREZ RIVAS APOLONIA SILVIA la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta Autoridad Administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCIÓN PECUNIARIA.
JUÁREZ RIVAS APOLONIA SILVIA	CI/SF/MB/55/2006	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.	\$5,250.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURÍDICO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

761.-27 febrero.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

A QUIEN CORRESPONDA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO. QUIEN SUSCRIBE PROF. BENIGNO MARTÍNEZ GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC:

CERTIFICA:

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:
EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ODAPAS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2007. PUNTO QUE FUE AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ODAPAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE:		JILOTEPEC		No.
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2006	PRESUPUESTADO 2007
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	11,693,536.00	21,658,095.00	30,400,000.00
02	DERECHOS	11,289,669.00	18,605,832.00	30,100,000.00
03	APORTACION DE MEJORAS	136,484.00	198,804.00	200,000.00
04	PRODUCTOS	0	32,000.00	-
05	APROVECHAMIENTO / INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR / Y ACCESORIOS	267,373.00	2,823,459.00	100,000.00
07	OTROS INGRESOS			
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL			

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE:		JILOTEPEC		No.
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2006	PRESUPUESTADO 2007
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	12,234,446.00	21,658,095.00	30,400,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,692,101.00	7,848,561.00	8,336,788.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	533,452.00	788,676.00	934,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,927,571.00	11,649,558.00	17,175,912.00
4000	TRANSFERENCIAS			2,220,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	81,322.00	388,500.00	332,500.00
6000	OBRAS PÚBLICAS			
7000	INVERSIONES FINANCIEROS			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES			
9000	DEUDA PÚBLICA		982,800.00	1,400,000.00

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE
(Rúbrica).

777.-27 febrero.

H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

PARTIDA No.	CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	PRESUPUESTO 2007
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	101,511,506	25,520,228	49,574,972	30,206,332	37,082,415	34,872,787	29,554,873	31,473,525	29,377,238	27,442,978	28,875,741	31,882,671	402,450,715
6001 01	IMPUESTOS	45,824,745	12,560,315	8,779,240	6,721,839	8,842,842	10,645,845	8,540,322	8,468,445	6,841,884	6,656,911	7,251,603	12,386,885	148,124,344
6001 01 01	PRECED.	38,011,303	5,945,580	3,992,246	1,080,895	1,375,884	1,197,122	1,095,173	1,201,721	1,171,407	1,088,608	2,198,740	2,073,585	50,071,506
6001 01 02	SOBRE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y DOMINIO DE BIENES	3,512,969	2,522,231	2,419,972	3,094,400	5,000,201	7,617,631	3,109,212	3,322,228	3,501,112	3,060,171	3,019,112	7,096,086	33,500,779
6001 01 03	SERVICIOS PUBLICOS	19,980	886,171	773,284	198,407	2,08,380	1,711,917	1,512,124	282,200	50,229	226,471	124,142	89,118	3,830,794
6001 01 04	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	28,966	2,892	21,091	57,088	17,796	36,800	28,634	21,693	19,213	6,524	8,108	8,274	246,369
6001 01 05	SERVICIOS DE ALIMENTACION	199,372	199,953	199,823	284,154	284,200	284,715	212,288	308,192	283,008	183,671	179,642	684,514	2,391,442
6001 01 06	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS FAMILIAS PRESUNTIVAS Y ESTUDIANTES DE ESCUELAS	2,692,891	1,943,889	2,362,228	2,034,789	1,787,712	1,492,701	1,358,789	1,472,491	1,322,865	1,331,046	1,368,868	2,080,750	21,048,472
6001 01 07	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LOS ALUMNOS DE ESCUELAS	3,843,873	6,193,843	6,648,430	2,879,258	8,812,847	3,243,078	3,744,837	3,821,715	3,834,984	2,718,835	4,821,245	3,688,387	48,884,433
6001 02	REGIMIO CIVIL	159,485	194,789	152,946	131,027	128,174	133,481	147,801	296,473	146,034	138,882	139,437	104,598	1,528,808
6001 02 01	DEBIDAS PUBLICAS	1,072,890	2,621,114	3,477,779	1,834,085	2,296,865	3,181,836	1,947,915	1,969,945	1,961,138	1,542,887	2,010,535	2,198,648	28,000,000
6001 02 02	PERMISOS	64,730	56,057	66,715	45,883	58,598	54,980	65,343	63,120	51,638	46,325	65,450	47,934	654,330
6001 02 03	PANTONES	134,210	96,369	38,344	123,102	115,837	30,310	54,330	69,810	66,890	17,294	56,003	20,521	690,605
6001 02 04	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS	95,994	31,894	31,252	17,395	45,594	30,784	36,119	44,993	46,662	39,154	34,111	37,992	692,937
6001 02 05	USO DE VAS Y AREAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	410,291	78,446	1,109,440	109,315	103,889	143,935	108,705	178,745	240,072	21,452	114,704	5,281	1,451,047
6001 02 06	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO	31,095	218,494	282,397	185,222	208,408	198,311	171,659	298,919	112,708	291,610	223,884	199,997	2,241,455
6001 02 07	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	71,465	66,972	81,452	29,808	132,179	53,292	42,299	38,774	44,332	24,331	49,198	30,985	693,339
6001 03	APORTACIONES DE MEJORAS	1,977,807	1,111,714	1,131,782	2,597,507	1,969,403	1,069,403	1,072,564	1,900,493	1,104,316	2,331	2,024,192	1,196,898	13,088,581
6001 04	PRODUCCION	201,481	299,101	463,080	276,726	1,039,289	1,118,848	2,191,914	281,172	283,071	181,997	284,078	187,241	8,048,131
6001 04 01	PROCESOS PARA LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	23,248	398,265	457,141	198,702	507,870	282,092	246,403	278,272	281,925	198,090	386,511	144,817	3,780,113
6001 04 02	UTILIDADES GUBERNAMENTALES Y BIENES POR ACCIONES PARTICIPACIONES	3,175	2,085	1,974	1,101	2,460	2,293	839	1,648	987	2,445	3,088	1,701	22,564
6001 04 03	APORTACIONES DE MEJORAS DEL SECTOR AUXILIAR Y ACCESORIOS	1,848,879	778,832	1,282,211	1,033,253	1,667,877	1,084,816	1,944,111	281,272	278,884	689,671	248,553	1,001,991	15,002,499
6001 05	MULTAS	1,664,873	1,662,991	1,727,992	64,007	46,492	44,177	41,177	40,140	66,004	41,990	1,040	1,040	2,003,269
6001 05 01	RECARGOS	795,395	319,946	347,992	289,008	289,008	289,781	271,658	373,256	395,171	241,004	401,411	287,831	2,799,890
6001 05 02	RENTES	19,811	43,678	28,999	35,006	49,503	28,983	28,983	49,503	69,669	27,431	28,978	29,997	1,048,477
6001 05 03	OTROS	78,967	74,811	128,999	21,991	24,877	46,733	59,738	159,999	96,899	84,491	79,794	187,000	1,074,964

6001 04 08	CANTAS DE EJECUCION																								
6001 05 11	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	267,656	380,136	27,382	23,372	18,018	60,194	30,429	61,841	72,403	44,331	101,627	235,594	1,250,276											
6001 07	OTROS INGRESOS	91,044	155,411	350,352	130,312	105,852	228,721	242,371	195,237	191,177	178,296	142,657	80,236	2,277,929											
6001 07 10	OTROS COMVENIOS	21,818,124	87,127	1,651,867	1,387,785	1,444,832	1,407,110	1,428,414	1,334,639	1,327,463	1,412,743	1,427,378	1,427,146	31,560,146											
6001 07 11	INGRESOS DERIVADOS DEL EJERCICIO	178,814	142,927	180,020	117,298	173,025	158,073	154,851	152,031	124,634	141,097	145,728	137,337	1,915,100											
6001 07 12	2% RETENCION DE OBRA POR VISIENDA Y SALVAVENDIA	20,278,032																							
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000											
6001 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL EJERCICIO																								
6001 09 01	IMPUESTOS MUNICIPALES	31,844,381	17,481,838	11,018,818	11,420,146	13,468,829	17,468,189	17,468,183	16,630,610	16,110,278	16,102,716	15,898,642	13,880,116	233,335,048											
6001 09 01 01	IMPUESTO DE Bienes Personales	17,387,846	17,387,846	18,018,338	18,018,338	18,177,822	17,164,877	17,218,334	18,335,179	16,860,718	16,161,742	15,914,519	13,881,811	300,122,211											
6001 09 01 02	IMPUESTO DE Renta	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	3,234,220	12,842,912											
6001 09 01 03	IMPUESTO DE Las Ventas	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	1,274,220	4,915,870											
6001 09 01 04	IMPUESTO DE Industria y Comercio	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	5,437,156	18,245,870											
6001 09 01 05	IMPUESTO DE Predios	19,218,021	17,442,276	13,274,220	11,407,201	11,407,201	16,426,972	10,475,907	9,581,969	9,340,027	9,141,673	8,665,236	8,202,327	128,840,157											
6001 09 01 06	MULTIPLERECARGOS FISCALES	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	3,220	481,151											
6001 09 02	IMPUESTOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL EJERCICIO																								
6001 09 02 01	IMPUESTO DE VALOR AGREGADO	384,424	374,848	328,178	401,589	289,346	392,312	316,528	265,742	244,858	236,021	232,932	216,440	3,227,868											
6001 09 02 04	IMPUESTO DE Renta	152,696	169,467	169,467	312,144	180,181	112,192	113,307	91,970	110,828	101,108	82,724	111,071	1,239,811											
6001 09 02 05	IMPUESTOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL EJERCICIO	111,817	138,016	150,722	89,415	106,172	180,120	144,892	164,172	133,850	108,824	127,290	135,431	1,517,726											

Francisco Manchego 680 (RUBRICAR)

M.C. Adrian Ruben Nazario Tapia SECRETARIO (RUBRICAR)

Lic. Juan José Hernández Venzos SECRETARIO (RUBRICAR)

César González Fariña PRESIDENTE (RUBRICAR)

FECHA
BASES
HORA

H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007	
H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC		No. 103	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2005	DEFINITIVO 2006
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$ 411,897,897.00	\$ 450,793,654.00
01	IMPUESTOS	101,463,949.00	132,902,547.00
02	DERECHOS	34,187,473.00	41,341,658.00
03	APORTACION DE MEJORAS	318,139.00	4,775,683.00
04	PRODUCTOS	15,088,044.00	11,465,450.00
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	10,745,742.00	18,053,882.00
06	INGRESOS PROPIOS DIF	2,860,418.00	35,000,000.00
07	OTROS INGRESOS	14,228,663.00	207,254,434.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	63,982,659.00	32,900,146.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	169,128,604.00	223,339,488.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	
JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES (RUBRICA)	OSCAR GONZALEZ YANEZ (RUBRICA)	11º REGIDOR MA. ELENA LINO VELAZQUEZ (RUBRICA)	11º REGIDOR MA. ELENA LINO VELAZQUEZ (RUBRICA)
1º REGIDOR MANUEL AGUSTIN MALVAEZ VILCHIS (RUBRICA)	6º REGIDOR LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR (RUBRICA)	12º REGIDOR FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA	12º REGIDOR FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA
2º REGIDOR EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ (RUBRICA)	7º REGIDOR JUAN DE LA PORTILLA VERGARA (RUBRICA)	13º REGIDOR ARIANA DE LA PEÑA PEDUZZI (RUBRICA)	13º REGIDOR ARIANA DE LA PEÑA PEDUZZI (RUBRICA)
3º REGIDOR ANTONIO ENRIQUEZ ALMAZAN (RUBRICA)	8º REGIDOR HECTOR ARTURO DOMINGUEZ MENDIETA	TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO MANDUJANO SOTO (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO MANDUJANO SOTO (RUBRICA)
4º REGIDOR JAZMIN ELENA ZEPEDA BURGOS (RUBRICA)	9º REGIDOR VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARTURO HERNANDEZ TAPIA (RUBRICA)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARTURO HERNANDEZ TAPIA (RUBRICA)
5º REGIDOR GILDARDO QUIROZ SALCEDO (RUBRICA)	10º REGIDOR RENE SILVESTRE BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA)		

GAPRE01

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
15	02	2007

H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC (CIIFRAS EN PESOS)



H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC (CIIFRAS EN PESOS)



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007 (GLOBAL)

Table with columns: PARTIDA No., CONCEPTO, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, PRESUPUESTO 2007. Rows include items like 'PREMIOS DE SERVICIOS PERSONALES', 'RENTAS', 'SERVICIOS PERSONALES', etc.

CODIGO	DESCRIPCION	175.000.00	125.700.00	1.021.600.00	10.900.00	130.500.00	1.040.500.00	2.115.000.00	555.500.00	150.000.00	7.868.800.00
6004	Equipaciones y libros	0.00	17,000.00	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
6005	Copieros y Computadores	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
6006	Grupos de Generación Ocular y del Oído y Signo	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
6007	Coche y Subproductos	3,000.00	29,400.00	14,000.00	0.00	7,000.00	5,000.00	25,000.00	7,000.00	7,000.00	17,900.00
6008	Servicios de Foto, Cine y Grabación	70.00	1,300.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	700.00	700.00	700.00	1,400.00
6009	Impresiones de Documentos Oculares para la Presentación de	150,000.00	70,300.00	52,500.00	1,300.00	26,250.00	26,250.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	49,740.00
6100	GASTOS DE VIAJE Y SERVICIOS ESPECIALES	90,000.00	177,400.00	127,800.00	0.00	63,900.00	63,900.00	127,800.00	127,800.00	127,800.00	151,700.00
6101	Quero de Viaje	418.00	38,500.00	26,100.00	0.00	13,050.00	13,050.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	15,800.00
6102	Almuerzo	1,950.00	5,600.00	7,800.00	0.00	5,100.00	5,100.00	8,450.00	5,100.00	5,100.00	5,850.00
6103	Cenar con Plancha y Pele	17,350.00	52,200.00	18,750.00	0.00	9,375.00	9,375.00	29,750.00	9,375.00	9,375.00	28,300.00
6104	Almuerzo con Pele	8,300.00	24,300.00	16,800.00	0.00	8,400.00	8,400.00	13,200.00	8,400.00	8,400.00	12,600.00
6200	TRANSPORTE	5,740.000.00	5,500,000.00	2,450,000.00	0.00	1,225,000.00	1,225,000.00	2,450,000.00	1,225,000.00	1,225,000.00	2,450,000.00
6201	SALENDOS	3,400,000.00	3,200,000.00	1,800,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	1,800,000.00	900,000.00	900,000.00	1,800,000.00
6202	Salarios por Cargo Escl	3,200,000.00	3,000,000.00	1,600,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00	1,600,000.00	800,000.00	800,000.00	1,600,000.00
6203	Transportación	100,000.00	200,000.00	650,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00	650,000.00	350,000.00	350,000.00	650,000.00
6410	Indemnización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6411	Indemnización por Cesantía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6412	Indemnización por Despido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6413	Indemnización por Incapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6414	Indemnización por Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6415	Indemnización por Suspensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6416	Indemnización por Transferencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6417	Indemnización por Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6418	Indemnización por Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6419	Indemnización por Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6420	Indemnización por Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FRANCISCO MARIANO SOTO
SECRETARIO
PRESIDENCIAL

FECHA DE ELABORACION

ARTURO HERNANDEZ TAPIA
SECRETARIO
PRESIDENCIAL

JUAN JOSE HERNANDEZ VAREZ
PRESIDENTE
PRESIDENCIAL

DIAS	15
HES	00
PMO	00
DES	2007

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2007	
H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC		No.	103
CAPITULO	CONCEPTO	DEFINITIVO 2006	PRESUPUESTADO 2007
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	\$ 450,793,654.00	\$ 463,490,736.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	224,874,150.00	236,715,296.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,801,961.00	22,124,313.00
3000	SERVICIOS GENERALES	68,246,351.00	73,427,225.00
4000	TRANSFERENCIAS	28,824,285.00	37,497,863.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,848,921.00	26,622,632.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	59,063,316.00	48,924,021.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS		
9000	DEUDA PÚBLICA	74,481,881.00	18,179,486.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL	
OSCAR GONZALEZ YANEZ (RUBRICA)	11° REGIDOR MA. ELENA LINO VELAZQUEZ (RUBRICA)
6° REGIDOR LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR (RUBRICA)	12° REGIDOR FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA
7° REGIDOR JUAN DE LA PORTILLA VERGARA (RUBRICA)	13° REGIDOR ARIANA DE LA PEÑA PEDUZZI (RUBRICA)
8° REGIDOR HECTOR ARTURO DOMINGUEZ MENDIETA	TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO MANDUJANO SOTO (RUBRICA)
9° REGIDOR VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARTURO HERNANDEZ TAPIA (RUBRICA)
10° REGIDOR RENE SILVESTRE BENITEZ TREVINO (RUBRICA)	
SINDICO MUNICIPAL JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES (RUBRICA)	
1° REGIDOR MANUEL AGUSTIN MALVAEZ VILCHIS (RUBRICA)	
2° REGIDOR EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ (RUBRICA)	
3° REGIDOR ANTONIO ENRIQUEZ ALMAZAN (RUBRICA)	
4° REGIDOR JAZMIN ELENA ZEPEDA BURGOS (RUBRICA)	
5° REGIDOR GILDARDO QUIROZ SALCEDO (RUBRICA)	

FECHA DE ELABORACION
DIA 15 MES 02 AÑO 2007

GAPRE02

H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2007

MUNICIPIO: METEPEC	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	DDAS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						GRATIFICACIONES	TRIM.	SEM.		
					ANUAL			MPO. No. 103		
SUBTOTAL					85	5,148,528	0	0	6,129,588	16,397,177
SINDICALIZADA										
1	AUXILIAR 02	35	1,480,483	0	362,456				1,862,942	
2	AUXILIAR 02	1	30,860	0	13,351	12,720			65,081	
3	AUXILIAR 03	57	2,449,427	0	650,444				3,070,870	
4	AUXILIAR 03	3	129,444	0	43,039	39,190			209,643	
5	AUXILIAR 03	2	35,528	0	30,270	31,548			147,445	
6	AUXILIAR 04	30	1,401,751	0	362,114				1,783,845	
7	AUXILIAR 04	1	46,724	0	15,356	12,720			74,801	
8	AUXILIAR 04	2	93,448	0	33,899	39,190			165,805	
9	TECNICO 01	37	1,839,092	0	475,089				2,314,150	
10	TECNICO 01	5	249,528	0	86,833	63,900			392,758	
11	TECNICO 01	3	149,118	0	53,309	57,240			259,884	
12	TECNICO 02	19	1,017,323	0	262,868				1,280,131	
13	TECNICO 02	6	321,260	0	102,708	76,320			500,288	
14	TECNICO 02	2	107,987	0	35,813	31,548			174,446	
15	TECNICO 02	2	107,087	0	37,522	38,188			182,789	
16	TECNICO 03	22	1,262,392	0	328,118				1,588,510	
17	TECNICO 03	2	114,783	0	36,219	25,440			176,422	
18	TECNICO 03	16	1,032,898	0	340,167	283,910			1,656,944	
19	TECNICO 03	1	57,381	0	19,080	19,080			96,214	
20	TECNICO 03	2	114,783	0	48,363	76,320			240,446	
21	TECNICO 04	7	426,537	0	110,705				539,242	
22	TECNICO 04	2	122,439	0	38,202	25,440			186,081	
23	TECNICO 04	3	183,889	0	59,869	47,315			290,846	
24	TECNICO 04	6	367,317	0	124,464	114,480			608,262	
25	TECNICO 04	1	61,220	0	25,673	38,190			125,083	
26	ANALISTA 01	6	387,022	0	99,581				487,002	
27	ANALISTA 01	2	120,097	0	39,889	25,440			194,346	
28	ANALISTA 01	3	180,511	0	64,777	57,240			315,528	
29	ANALISTA 01	1	64,584	0	26,521	38,190			129,185	
30	ANALISTA 02	7	478,330	0	123,659				601,989	
31	ANALISTA 02	6	409,987	0	125,932	76,320			611,949	
32	ANALISTA 02	5	341,064	0	108,838	76,964			526,165	
33	ANALISTA 02	3	204,889	0	67,745	57,240			329,884	
34	TECNICO	8	578,865	0	149,024				725,889	

35	ANALISTA 03 TECNICO ANALISTA 03	3	216,324	38,160	65,742	320,226
36	ANALISTA 03 TECNICO ANALISTA 03	3	216,324	47,318	69,103	331,751
37	ANALISTA 03 TECNICO ANALISTA 03	3	216,324	57,260	70,671	344,235
38	ANALISTA 04 TECNICO ANALISTA 04	9	663,436	0	178,554	859,991
39	ANALISTA 04 TECNICO ANALISTA 04	3	227,512	38,160	68,709	334,882
40	ANALISTA 04 TECNICO ANALISTA 04	2	151,875	31,548	47,584	230,964
41	ANALISTA 04 TECNICO ANALISTA 04	4	303,750	76,320	98,195	478,254
42	ANALISTA 04 TECNICO ANALISTA 04	1	75,937	38,160	29,475	143,573
43	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	6	504,092	0	132,201	634,293
44	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	4	336,061	50,980	99,944	486,925
45	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	7	569,092	133,960	168,404	907,960
46	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	1	64,000	39,160	31,568	155,718
47	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	17	1,556,568	0	402,081	1,958,427
48	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	13	1,196,162	165,390	350,177	1,705,899
49	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	2	193,102	31,548	55,451	270,099
50	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	22	2,014,120	419,780	608,732	3,062,633
51	ESPECIALIZADO TECNICO ESPECIALIZADO	3	274,853	114,480	190,326	485,659
	SUBTOTAL	416	24,888,765	2,644,234	7,104,841	34,637,840

GENERAL						
1	APOYO OPERATIVO A	24	673,697	0	173,987	847,483
2	APOYO OPERATIVO B	15	514,107	0	132,811	646,918
3	APOYO OPERATIVO C	108	4,372,403	0	1,129,538	5,501,941
4	APOYO OPERATIVO D	27	1,291,962	0	310,428	1,512,692
5	APOYO OPERATIVO E	15	734,145	0	189,854	923,799
6	APOYO OPERATIVO F	31	1,772,418	0	459,034	2,230,822
7	TECNICO OPERATIVA	26	1,691,818	0	437,653	2,129,471
8	TECNICO OPERATIVO A	16	1,127,411	0	291,248	1,418,659
9	TECNICO OPERATIVO B	14	1,004,226	0	259,428	1,263,654
10	TECNICO OPERATIVO C	14	1,034,854	0	267,131	1,301,984
11	TECNICO OPERATIVO C	2	158,596	0	40,543	198,457
12	TECNICO OPERATIVO D	13	1,019,788	0	263,143	1,282,931
13	TECNICO OPERATIVO E	27	2,237,298	0	575,993	2,813,291
14	TECNICO OPERATIVO F	19	1,651,241	0	428,397	2,079,638
15	TECNICO OPERATIVO F	3	278,918	0	71,537	349,455
16	TECNICO ANALISTA A	42	3,829,935	0	989,231	4,819,166
17	ANALISTA B TECNICO	22	2,159,808	0	557,976	2,717,784
18	TECNICO	2	198,356	0	50,725	249,081

19	ANALISTA B TECNICO	32	3.356.056	0	896.983	4.223.040
20	ANALISTA C TECNICO	12	1.318.819	0	340.995	1.659.814
21	ANALISTA D TECNICO ESPECIALIZADO	16	1.823.505	0	471.072	2.294.577
22	TECNICO ESPECIALIZADO B	17	2.031.029	0	524.682	2.555.707
23	TECNICO ESPECIALIZADO C	17	2.130.780	0	552.001	2.682.781
24	TECNICO ESPECIALIZADO D	12	1.567.652	0	404.977	1.972.629
25	TECNICO ESPECIALIZADO	19	2.615.465	0	675.862	3.291.328
26	TECNICO ESPECIALIZADO F	5	724.835	0	187.249	912.084
27	ENCARGADO DE AREA A	14	2.190.848	0	563.333	2.754.181
28	ENCARGADO DE AREA B	12	1.973.443	0	509.808	2.483.251
29	ENCARGADO DE AREA C	14	2.383.116	0	615.038	3.000.154
30	ENCARGADO DE AREA D	14	2.985.867	0	668.039	3.653.906
31	ENCARGADO DE AREA E	11	2.219.857	0	573.403	2.793.260
32	ENCARGADO DE AREA F	4	868.890	0	230.038	1.100.928
33	JEFE DE DEPARTAMENTO	16	4.111.824	0	1.062.247	5.174.071
34	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	256.865	0	66.390	323.255
35	JEFE DE DEPARTAMENTO B	4	1.069.241	0	270.221	1.339.462
36	JEFE DE DEPARTAMENTO C	4	1.153.568	0	298.005	1.451.573
37	JEFE DE DEPARTAMENTO D	3	921.482	0	238.650	1.160.132
38	SUBDIRECTOR A	4	1.318.500	0	340.672	1.659.172
39	SUBDIRECTOR B	2	882.164	0	177.517	1.059.681
40	SUBDIRECTOR C	15	5.692.170	0	1.470.555	7.162.725
41	SUBDIRECTOR D	3	1.264.027	0	326.540	1.590.568
42	SUBDIRECTOR E	1	470.719	0	123.152	593.871
43	DIRECTOR A	3	1.222.854	0	1.239.293	2.462.147
44	DIRECTOR B	7	3.469.901	0	3.516.171	6.986.072
45	DIRECTOR C	4	2.448.673	0	2.481.379	4.930.052
	SUBTOTAL	686	77.549.932	0	26.426.661	103.976.593

- SEGURIDAD PUBLICA (PERSONAL OPERATIVO)						
1	POLICIA - Bsp	34	2.039.818	0	526.853	2.566.671
2	POLICIA - Bsp	31	2.009.644	0	519.136	2.528.780
3	POLICIA - Bsp	1	64.827	26.986	23.713	111.826
4	POLICIA - Bsp	1	64.827	27.383	23.821	116.031
5	POLICIA - Bsp	264	18.816.524	0	4.890.989	23.707.513
6	POLICIA - 10p	2	141.054	28.503	43.792	213.350
7	POLICIA - 10p	4	252.069	57.748	87.186	447.803
8	POLICIA - 10p	1	70.517	15.135	22.127	107.779
9	POLICIA - 10p	1	70.517	26.988	25.163	122.668
10	POLICIA - 10p	3	211.551	45.570	76.741	373.862
11	POLICIA - 10p	1	70.517	45.570	25.628	141.715
12	POLICIA - 10p	2	141.054	52.250	51.785	245.089
13	POLICIA - 10p	6	441.054	245.008	209.254	895.316
14	POLICIA - 10p	12	842.206	410.443	324.636	1.577.285
15	POLICIA - 10p	2	141.054	66.602	56.323	263.979

16	POLICIA-10p	3	211.551	177.307	100.455	489.313
17	POLICIA-10p	1	70.517	65.081	35.236	171.634
18	POLICIA-10p	6	423.033	418.907	217.542	1.059.642
19	POLICIA-10p	1	70.517	74.158	37.374	182.046
20	POLICIA-10p	3	211.551	247.960	118.712	578.243
21	POLICIA-11p	8	590.672	0	152.295	743.262
22	POLICIA-11p	1	73.834	29.752	20.160	130.346
23	POLICIA-11p	1	73.834	34.204	27.810	135.846
24	POLICIA-12p	7	553.468	0	142.877	696.455
25	POLICIA-12p	1	70.085	29.884	28.148	137.108
26	POLICIA-12p	1	79.065	34.204	28.261	142.531
27	POLICIA-12p	1	79.065	69.960	38.082	187.524
28	POLICIA-14p	4	351.869	0	93.483	455.377
29	POLICIA-14p	1	36.472	82.660	44.726	217.858
30	POLICIA-15p	1	119.380	60.841	46.505	226.526
31	POLICIA-15p	2	236.761	230.455	121.214	590.429
	SUBTOTAL	409	28.660.894	2.651.320	8.093.521	38.403.794

SUBTOTAL NOMINA
 SUBTOTAL CONVENIO SUTEYH
 HONORARIOS
 SUBTOTAL HORAS EXTRAS
 SUBTOTAL FONDO PARA LIQUIDACIONES LABORALES
 SUBTOTAL DEDUCCIONES SEGURIDAD SOCIAL
 SUBTOTAL PASO DE NOTIFICADORES
 SUBTOTAL PAGO DE PERSONAL EVENTUAL
 2.5% SOBRE EROGACIONES
GRAN TOTAL

OSCAR GONZALEZ YANEZ
 PRESIDENTE
 (RUBRICA)

JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES
 SINDICO
 (RUBRICA)

ARTURO HERNANDEZ TAPIA
 SECRETARIO
 (RUBRICA)

FRANCISCO MANDUJANO SOTO
 TESOERO
 (RUBRICA)

DIA	MES	AÑO
15	FEBRER	2007

FECHA DE ELABORACION

769.-27 febrero.